



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1897

27/12/2019

3804

**AUTOR/A:** VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); GAGO BUGARÍN, Diego (GP); GARCÍA DÍEZ, Joaquín María (GP); DELGADO ARCE, Celso Luis (GP); MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); RAMALLO VÁZQUEZ, María Pilar (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); BAS CORUGEIRA, Javier (GP); MARTÍNEZ FERRO, María Valentina (GP)

#### RESPUESTA:

El Gobierno ni puede ni debe valorar cuestiones relativas al régimen de incompatibilidades y prohibiciones de los miembros de la Carrera Fiscal, cuya apreciación incumbe únicamente a los órganos correspondientes de la Fiscalía, tal y como corresponde al principio de autonomía del Ministerio Fiscal.

Madrid, 21 de febrero de 2020